

ALGUACIL DEL CONDADO DE CANYON
PROGRAMA DE DETALLE LABORAL DEL PRESO

El Programa de Detalle Laboral para Presos (SILD) de la Oficina del Sheriff del Condado de Canyon (CCSO) permite a las personas cumplir su sentencia en un destacamento laboral en lugar de ser encarcelados en la cárcel. El individuo es supervisado por el Sheriff o su designado. El programa se opera los siete días de la semana, los doce meses del año, excluyendo los días festivos nacionales o importantes.

REGLAS/LINEAMIENTOS

1 . SILD requiere que los participantes realicen trabajos manuales generales, a menudo al aire libre. Si tiene una limitación física, se requerirá una nota del médico para informarnos de sus limitaciones. No es responsabilidad de CCSO adaptar las asignaciones de trabajo a sus habilidades o limitaciones, pero si puede hacerlo, podrá completar sus días SILD. Si tiene una condición médica que le impide completar el trabajo asignado, se le pedirá que se comunique con el tribunal y/o fije una fecha para cumplir su sentencia en la cárcel. No es responsabilidad de CCSO comunicarse con el tribunal en caso de que no pueda participar en el programa debido a problemas de salud y/o condiciones médicas.

2 . Las tarifas del programa SILD son de \$25.00 por mes (\$30.00 por mes si no es un caso del Condado de Canyon). El día del mes será la fecha de vencimiento del mes siguiente (del 11^{al} 10^{del} mes siguiente, por ejemplo). El pago de cualquier tipo debe ser **en EFECTIVO O GIRO POSTAL SÓLO EN CAMBIO EXACTO**. Si es sentenciado a un día, entonces \$15. Los participantes inscritos antes del 1/1/2024 pueden ingresar sin cita previa pagando \$15 por día antes

3 . Si no se presenta en un día laborable programado, se perderán las tarifas PAGADAS. Se debe pagar una tarifa de \$25 por no presentarse para poder continuar trabajando. **SIN REEMBOLSOS**. Los días de reprogramación deben realizarse personalmente con un cargo de \$10.

4 . Las personas deben llegar **ANTES 7:30 a.m.** en su(s) día(s) laboral(es) programado(s) en la oficina de SILD.

5 . La negativa de los participantes a participar en actividades laborales o seguir instrucciones de manera segura y razonable resultará en la suspensión inmediata del programa y el resto de su sentencia SILD podrá cumplirse inmediatamente en la cárcel del condado de Canyon.

6 . No se realizarán visitas personales ni negocios durante ningún día laborable. Cualquier emergencia familiar se puede transmitir al participante comunicándose con la oficina SILD del condado de Canyon al (208) 454-6883/7345.

7 . Las personas no deberán presentarse al programa SILD con ningún rastro de alcohol o drogas ilegales en su cuerpo o en su posesión. Al firmar, recibió estas pautas; usted da su consentimiento para realizar registros, incluidas pruebas de aliento u orina.

8 . A las personas se les puede entregar un chaleco reflectante de seguridad del condado de Canyon. Si se emite, este chaleco se usará en todo momento. El chaleco y cualquier

otra herramienta o equipo perteneciente al Condado se devolverán al final de cada jornada laboral. Si el chaleco se pierde o se daña, se le cobrará a la persona \$5.00 para reemplazar el chaleco. Si las herramientas/equipos se rompen o se pierden debido a un uso inadecuado, usted será responsable del costo de reemplazo o será puesto bajo custodia.

9 . Las personas traerán sus propios guantes, protector solar, gorro y se vestirán apropiadamente para el clima. **PUEDE ESTAR TRABAJANDO FUERA. VÍSTETE PARA EL CLIMA!!!** Se usarán camisas y zapatos/botas en todo momento. Lo siguiente es inapropiado y no se permitirá: SANDALIAS, SPANDEX, SHORTS, CAMISETAS SIN TANQUE, ROPA REVELADORA, COLORES DE PANDILLAS Y ROPA IMPRESA CON MATERIA OFENSIVA O RELACIONADA CON DROGAS.

10 . No se tolerarán payasadas, peleas ni lenguaje grosero o abusivo.

11 . No se permite fumar y/o mascar tabaco mientras se esté en el equipo de trabajo.

12 . Los artículos que las personas **NO PUEDEN POSEER** incluyen, entre otros, los siguientes: **TABACO, PRODUCTOS DE TABACO, PRODUCTOS DE NICOTANO, VAPEOS, FÓSFOROS, ENCENDEDORES, ARMAS, NAVAJAS** u otros objetos punzantes, **RADIOS, TELÉFONOS CELULARES, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS y HERRAMIENTAS.** , distintos de los emitidos por SILD. Si se le encuentra en posesión de cualquiera de los artículos enumerados anteriormente, puede perder el crédito del día y puede ser eliminado del programa.

13 . Se proporcionará agua a todos los trabajadores. Deberá proporcionar su propio almuerzo en una bolsa de plástico transparente que se desechará después de comer. Puede traer una bebida pequeña sellada y sin abrir.

14 . Las personas deben informar cualquier lesión en el trabajo **INMEDIATAMENTE** el día de la lesión para ser considerados para la Compensación Laboral.

15 . No se tolerará la falta de respeto al personal y puede resultar en su expulsión del programa.

16. La correspondencia entre los reclusos en el Centro de Detención del Condado de Canyon a través del correo de EE. UU., las visitas y los mensajes de texto deben ser aprobados por la Administración del Centro de Detención. La correspondencia se limitará únicamente a familiares verificados.

17 . CUALQUIER La actividad **ILEGAL** que se lleva a cabo mientras usted está en el programa SILD, ya sea en el equipo de trabajo o fuera de él, puede resultar en su expulsión del programa y el resto de su sentencia se cumplirá inmediatamente en la cárcel.

18 . PASEO SILD CREW . Los participantes tendrán la posibilidad de completar una caminata el día que ya hayan programado 2 días dentro de su pago mensual. El participante debe reportarse y registrarse con los diputados 10 minutos antes de las 7:30 a. m. para ser considerado para un día sin cita previa. Los participantes firmarán el registro de entrada y serán considerados por orden de llegada y si el espacio lo permite. Los participantes sin cita previa solo serán aceptados de lunes a sábado.

19. CUALQUIER VIOLACIÓN de las reglas anteriores puede resultar en su expulsión del programa SILD y el resto de su sentencia SILD se cumplirá inmediatamente en la cárcel.